



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General y Locación de Servicios**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Despacho Ministerial – Unidad Funcional de Articulación Sectorial (UFAS)	
Cuadro Multianual de Necesidades:	Código	Denominación
	071100389107	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ACCIONES Y/O ACTIVIDADES EN COMUNICACIONES
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad C0199: Acción de seguimiento a la mejora continua de la organización interna del ministerio en el marco del fortalecimiento.	
Denominación de la Contratación:	Contratación de una persona natural para el diseño e implementación de estrategias de innovación institucional y posicionamiento de la articulación sectorial del MIDAGRI.	

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
Agiliza el diseño en implementación de estrategias de innovación institucional y posicionamiento de la Unidad Funcional de Articulación Sectorial dependiente del Despacho Ministerial del MIDAGRI.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
La Unidad Funcional de Articulación Sectorial - UFAS del Despacho Ministerial requiere la Contratación de una persona natural para el diseño e implementación de estrategias de innovación institucional y posicionamiento de la articulación sectorial del MIDAGRI
<b>3. ANTECEDENTES:</b>
Con Resolución de Secretaría General N° 0115-2024-MIDAGRI-SG de fecha 19 de noviembre del 2024, se conforma la Unidad Funcional de Articulación Sectorial (UFAS) dependiente del Despacho Ministerial, con el objeto de orientar la política sectorial para incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, a través de la articulación, dirección, orientación y ejecución de acciones de promoción de cadenas productivas entre todas las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al MIDAGRI.  Asimismo, con Resolución Ministerial N° 001-2025 se le delega a la UFAS la facultad para solicitar la contratación de los bienes y servicios que requiera.
<b>4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar una hoja de ruta para la incorporación progresiva de herramientas de innovación en el trabajo de la Unidad Funcional de Articulación Sectorial - UFAS a fin de perfeccionar el seguimiento de las ferias y eventos priorizados por el sector.</li> <li>- Proponer e implementar sesiones de codiseño con equipos técnicos de programas, proyectos especiales y OPAs del sector para fortalecer la identidad común y mejorar los procesos de articulación sectorial en la participación de ferias y eventos.</li> <li>- Coordinar acciones piloto para la mejora de la comunicación interna entre las unidades involucradas en la Unidad Funcional de Articulación Sectorial - UFAS, asegurando una retroalimentación constante y sistemática.</li> <li>- Acompañar la organización de un evento sectorial de articulación (foro, rueda o jornada técnica) que permita validar y difundir avances de la Unidad Funcional de Articulación Sectorial - UFAS con participación de múltiples niveles del MIDAGRI.</li> </ul>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

9

<p><b>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formación Académica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con estudios en Comunicación Audiovisual, o Periodismo y Comunicación, o Publicidad, Relaciones Públicas y/o Protocolo, o afines.</li> </ul> </li> <li>• <b>Experiencia Laboral:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.</li> </ul> </li> <li>• <b>Experiencia Específica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia específica mínima de cinco (05) años en: Dirección de campañas de publicidad y/o eventos de promoción, seguimiento del rendimiento de campañas, desarrollo de estrategias de marketing y/o marcas, generación de nuevos negocios, gestión de innovación, identificación de nuevos negocios, u otras relacionados en entidades públicas y/o privadas.</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Acreditación:</u>                  La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestaciones (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Condiciones Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado</li> <li>- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado</li> <li>- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente</li> </ul> </li> </ul>
--

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**7. SEGUROS (De corresponder)**

No corresponde

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** La prestación se realizará en las instalaciones del MIDAGRI, ubicado en el Jirón Cahuide N° 805 Jesús María.  
**PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**10. ENTREGABLES**

ENTREGABLE / INFORME	PLAZO REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	Informe de avance que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia en el periodo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Segundo Entregable	Informe de avance que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia en el periodo de hasta cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	Informe final que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia en el periodo de hasta ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto Entregable	Informe final que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia en el periodo de hasta ciento quince (115) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Quinto Entregable	Informe final que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia en el periodo de hasta ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Sexto Entregable	Informe final que contenga el detalle de las actividades consignadas en el numeral 4 de los términos de referencia en el periodo de hasta ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**11. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Funcional de Articulación Sectorial (UFAS), previa verificación del cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del presente término de referencia.

**12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago de servicio se efectuará en seis armadas, previa presentación de entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE MONTO CONTRACTUAL
Primer Pago	Primer entregable	17%
Segundo Pago	Segundo entregable	17%
Tercer Pago	Tercer entregable	17%
Cuarto Pago	Cuarto entregable	17%
Quinto Pago	Quinto entregable	17%
Sexto Pago	Sexto entregable	15%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera



durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)**

En caso para el cumplimiento de sus actividades se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso del aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

#### **15. PENALIDADES POR MORA**

##### **15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### **15.2. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No corresponde

#### **16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

**19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTÍAS**

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

**21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.  
La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

**23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (De corresponder)**

No corresponde

**24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**MARGARITA VERDEGUER SALIRROSAS**  
Coordinadora

Unidad Funcional de Articulación Sectorial – UFAS